



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA) Y LA ASOCIACION DE ARTESANOS LANAR - SAN MIGUEL MISIONES.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez y seis, el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)**, representado por su Presidenta la Señora **ESMILSE CONCEPCIÓN BOBADILLA NUÑEZ**, con domicilio en la calle Justo Prieto c/ Capitán Nicolás Bliloff, de la ciudad de Asunción, y la, **ASOCIACION DE ARTESANOS LANAR – SAN MIGUEL MISIONES** representada por su Presidenta la Señora **ANDRESA ALTAMIRANO**, con domicilio en la Avenida Mariscal López de la ciudad de San Miguel Misiones, celebran el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

✓ Que, la Ley N° 2448/04 “De Artesanía” establece los objetivos del Instituto Paraguayo de Artesanía, fomentar la concertación de esfuerzos, recursos y voluntades entre el gobierno, gobernaciones, municipios, los sectores sociales y privados, para facilitar el desarrollo de la artesanía nacional. Incentivar la formación de Artesanos, fomentando las vocaciones personales, los oficios y la divulgación de técnicas Artesanales. Estimular y proteger al Artesano.

✓ Que, la Asociación de Artesanos Lanar de San Miguel Misiones en el marco de sus fines y dentro de un ámbito de cooperación conjunta.

Por tanto, ambas partes, acuerdan:

EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA:

1. **DESIGNARA**, a un funcionario de la Institución como encargado de filial que cumplirá un horario de 7:00 a 15:00 horas.
2. **CUMPLIRA**, con el pago del servicio básico de provisión de energía eléctrica en el local de la Asociación de Artesanos Lanar - San Miguel Misiones.
3. **MANTENDRA**, en buenas condiciones la estructura edilicia y la limpieza de la propiedad.
4. **APOYARA**, los proyectos que se desarrollen dentro del marco de este convenio.
5. **DIFUNDIRA**, las actividades realizadas dentro del presente acuerdo a través de su sitio oficial en internet.



ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA



LA ASOCIACION DE ARTESANOS LANAR - SAN MIGUEL MISIONES:

1. **CEDERA**, en uso el local, propiedad de la Asociación de Artesanos Lanar - San Miguel Misiones, ubicada en la ciudad de San Miguel para el funcionamiento de una filial del Instituto Paraguayo de Artesanía.
2. **ARTICULARA**, acciones que lleven al desarrollo del presente convenio.
3. **PROMOVERA**, los mecanismos para la ejecución de proyectos.
4. **APOYARA**, las actividades y proyectos que surjan de la firma de este convenio.

Las partes establecerán el plan de acción que se llevará a cabo a través de Adendas a este Convenio y que formarán parte integrante del mismo.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el ocho de julio del año 2017, prorrogable de común acuerdo entre las partes. Si una de las partes decida dejarla sin efecto, deberá comunicarlo por escrito para su aceptación por la otra parte, la que deberá contestar en un plazo máximo de diez días hábiles.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Esmilse Bobadilla Núñez
Sra. Esmilse Bobadilla Núñez
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía

Andresa Altamirano
Sra. Andresa Altamirano
Presidenta
Asociación de Artesanos Lanar
San Miguel Misiones